

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que modifica Plan de Promoción de la Inversión Privada del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica

RESOLUCION SUPREMA N° 085-2005-EF

Lima, 4 de julio de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2002, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento en concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica y Cañete - Lunahuaná, siendo ratificado mediante la Resolución Suprema N° 078-2002-EF;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2005-EF, se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, conforme al cual se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada, en virtud de la cual se dispuso el retiro de la concesión, del tramo Cañete - Lunahuaná;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 14 de junio de 2005, se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del tramo vial antes referido, en virtud de la cual se dispuso la ampliación del plazo de la concesión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM , y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 14 de junio de 2005 referido en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al cual se aprueba la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones